



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010153851



Bogotá D.C., 2026-08-19
201 -SRI

Correo

Señor(a),
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000230343 del 05/08/2026, Secretaría de Gobierno No. 20265920342621 del 04/08/2026, Requerimiento No. 5381092026 y radicado Alcaldía No. 20264602719302

ASUNTO: Solicitud intervención segmento vial – Barrio Puerta de Teja, localidad de Fontibón.

ANCEDENTES: Radicado DADEP No. 20264000207882 del 17/07/2026, Respuesta DADEP No. 20262010144791 del 04/08/2026, Secretaría de Gobierno No. 202659203091 del 14/07/2026, SQRS No. 4836962026

Estimado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo.

Este Departamento Administrativo acusa recibo de traslado realizado por la Alcaldía Local de Fontibón, mediante el cual requiere: *"(...) solicitar un concepto técnico, jurídico, normativo y/o lineamientos necesarios para una eventual intervención de la vía en mención y den respuesta directa al señor(a) @carolinagonzalez, con copia a este despacho para realizar el debido seguimiento (...)"*, respecto al tramo vial identificado con el CIV 90001944, en la localidad de Fontibón.

De acuerdo con esta solicitud, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, informa desde sus competencias¹, lo siguiente:

Una vez consultado nuestro archivo documental, se evidencia que, sobre el mismo tema, este Departamento Administrativo, había emitido respuesta con el No. 20262010144791 del 04/08/2026, la cual se adjunta al presente documento.

Ahora bien, respecto al nuevo traslado efectuado por la Alcaldía Local de Fontibón, mediante el cual requiere: *"(...) lineamientos necesarios para una eventual intervención"*

¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: *"Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..."* y, *"expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital"*.

de la vía en mención (...)” se aclara que la competencia institucional en materia de infraestructura vial recae en el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) o en la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV). Por lo anterior, se remite la actuación junto con la solicitud de origen a las referidas entidades para el trámite de respuesta oportuna y directa al peticionario.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud sobre lo señalado en la presente respuesta a través de los canales de comunicación de la entidad, y para ello informamos que puede comunicarse a través del correo dadepbogota@dadep.gov.co.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexos: Radicado DADEP No. 20264000230343 del 05/08/2026
Radicado DADEP No. 20264000207882 del 17/07/2026
Respuesta DADEP No. 20262010144791 del 04/08/2026

Plano F.227/4-1

Copia: Dra. Natalia Silva Mora. Subsecretaria de Planeación Territorial. Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Carrera 30 No. 25-90. Teléfono: 601 3358000. Correo electrónico: radicadionplaneacionbogota@sdp.gov.co

Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Cl 22 6 27. Teléfono 601 3386660. Correo Electrónico: atnciudadano@idu.gov.co

Unidad de Mantenimiento Vial – UMV. Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3. Teléfono: 601 3779555, Ext. 1001-1002. Correo Electrónico: atencionalciudadano@umv.gov.co

Dra. Paola Andrea Osorio Lozano, Alcaldesa. Alcaldía Local de Fontibón: Carrera 99 No. 19-43. Teléfono: 601 2670114. Correo Electrónico: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez. 
Revisó: Ing. Claudia Silva Perez 
Código de archivo: P/T155